



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 337-2013-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 018-2013-MDCH, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chala, solicita se facilite maquinaria para culminar los trabajos del proyecto: "Pavimentación de la Av. 8 de Diciembre y calles Transversales" del sector de Chala Norte; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, es propietario de 01 **Esparcidora de Asfalto**, marca: Barber Greene, modelo: SA35X261, Registro: 006, que requiere: 01 cadena de accionamiento de sinfín, 02 baterías 13 placas bornes, 01 puente para batería de bornes, 10 lbs grasa NLG12, mantenimiento de sistema eléctrico; y 01 **Rodillo Neumático**, marca Caterpillar, modelo: PS110, Registro: 050, que requiere: 01 batería 13 placas c/bornes, mantenimiento de sistema eléctrico, 02 glns. de hidrolina 1/8 líquido de frenos 0013.

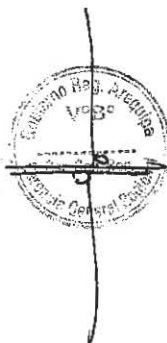
Que, los artículos 97° y 130° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establecen, que por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad y que las condiciones específicas de la afectación serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso. Asimismo, en el artículo 102° se señala las obligaciones de la entidad afectataria, esto es de la Municipalidad Distrital de Chala y en el artículo 105° las causas por las cuales se extingue la afectación en uso.

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, mediante Informe N° 027-2013-GRA/GRTC-SGI-AEP de fecha 30 de enero de 2013, indica que el uso de la maquinaria será por 15 días para la ejecución del proyecto: "Pavimentación de la Av. 8 de Diciembre y calles Transversales" del sector de Chala Norte.

Estando al Informe N° 629-2013-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ordenanza Regional N° 010 - AREQUIPA y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA AFECTACIÓN EN USO por el plazo de 15 días a favor de la Municipalidad Distrital de Chala de 01 **Esparcidora de Asfalto**, marca: Barber Greene, modelo: SA35X261, Registro: 006; y 01 **Rodillo Neumático**, marca Caterpillar, modelo: PS110, Registro: 050, con la finalidad exclusiva de ser



utilizados en el proyecto: "Pavimentación de la Av. 8 de Diciembre y calles Transversales" del sector de Chala Norte.

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad Distrital de Chala, además de cumplir con la finalidad de la Afectación en Uso, deberá conservar diligentemente los bienes afectados, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y requerimiento mencionados en el punto 2.1 del presente Informe, así como devolver los bienes con todas sus partes integrantes y accesorias, sin más desgaste que el de su uso ordinario, al culminar la afectación en uso por cualquier causal.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para que haga la entrega de los bienes afectados a la Municipalidad Distrital de Chala, previa acta de entrega, compromiso y cumplimiento de las obligaciones de la Afectación en Uso.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTE (20)** días del mes **MAYO** del año dos mil trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE